

## ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

### Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires "Ástor Piazzolla"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de septiembre de 2026, siendo las 18 hs., se da comienzo a la segunda sesión del Consejo Directivo del Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires "Ástor Piazzolla".

Preside la sesión el Supervisor General Docente de la Dirección General de Enseñanza Artística, **Prof. Martín Gastón Tello**, en el marco de la situación institucional vigente.

Se encuentran presentes los/as siguientes consejeros/as:

#### DOCENTES:

Ricardo Musomesi

Julián Monti

Luciano Falcon

Juan Colombo

Matias Bulgarelli

Vanina Arrimondi Pieri

#### ESTUDIANTES:

José Luis Infantino

Matias Viterbo

Miguel Corbalán

Jorge Castañón

Leandro Ezequiel Taccone

GRADUADO: Ausente

NO DOCENTE: Ausente

Verificado el quórum con 11 integrantes con voto correspondiente, se da inicio a la sesión.

Tratamiento del orden del día

La Presidencia da lectura al orden del día previsto para la presente sesión.

Seguidamente, se consulta a los/as consejeros/as acerca de la existencia de temas que se propongan para su tratamiento sobre tablas.

Se proponen los siguientes temas:

1. Aplicación del Reglamento interno de funcionamiento del Consejo Directivo
2. Aprobación de órdenes de mérito
3. Aprobación del proyecto de Clases de Apoyo por horas de ateneo

Se pone a consideración la incorporación de los temas propuestos.

**Votación:**

Votos afirmativos: 11

Votos negativos: 0

Abstenciones: 0

**Resultado:**

Aprobado el orden del día y, en su caso, la incorporación de los temas se inicia el tratamiento de estos.

#### 1. Reglamento Interno del Consejo Directivo

Se pone a consideración del Consejo Directivo el Reglamento Interno del Consejo Directivo del Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires "Ástor Piazzolla", aprobado originalmente con fecha 15 de octubre de 2012.

La Presidencia deja constancia de que las disposiciones del Reglamento Interno deberán interpretarse y aplicarse de conformidad con el Decreto N.º 821/GCABA/10 y su Reglamento de Funcionamiento, prevaleciendo la normativa de superior jerarquía ante cualquier eventual contradicción.

Luego de su lectura y consideración por parte de los/as consejeros/as, se pone a votación su aprobación.

**Votación:**

Votos afirmativos: 11

Votos negativos: 0

Abstenciones: 0

**Resultado:** Se aprueba la aplicación del Reglamento Interno de funcionamiento del Consejo Directivo.

#### 2. Coberturas – Órdenes de mérito



Se presentan para consideración y aprobación del Consejo Directivo las órdenes de mérito confeccionadas por las respectivas comisiones evaluadoras, obrando las actuaciones correspondientes a cada proceso de selección.

### 2.1. Contrabajo – Nivel Medio

Se presenta el siguiente orden de mérito:

1. Slaby, Mariano – 60,50/100
2. Cadoni, Matias – 60,20/100
3. Gomez, Axel – 59,55/100
4. Schiavoni, Maria Clara – 50,05/100
5. Chaile, Pablo – 49,50/100
6. Chiesa, Javier Paul – 49,05/100

Puesto a consideración del Consejo Directivo, se procede a la votación.

Votación: Se aprueba con 11 votos afirmativos este orden de mérito AD REFERENDUM de la no presentación de posibles quejas, apelaciones, impugnaciones o reclamos de algún/a de los postulantes quedando efectiva la aprobación luego de los 5 días hábiles disponibles para algún tipo de acción a partir de su notificación.

### 2.2. Práctica Coral

1. Pesce, Miguel – 71,55/100
2. Barros, Sebastian – 66,60/100
3. López Corona, Patricia – 59,70/100
4. Ramírez, Kevin – 56,30/100
5. Romero, Sofía Carolina – 54,00/100
6. Avalle, Daira – 53,75/100
7. Pusso, Santiago – 53,50/100
8. Ferreira, Mauro – 53,30/100
9. Seballos, Silvio Rodrigo – 53,25/100
10. Delli Quadri, Mariano – 52,45/100
11. Fernandez, Romina – 50,75/100
12. Esteban, Mario – 50,05/100

13. Bianco, Mariano – 42,60/100
14. Doffi, Sofía – 35,45/100
15. Mazzino, Mercedes – 32,80/100

Puesto a consideración del Consejo Directivo, se procede a la votación.

Votación: Se aprueba con 10 votos afirmativos y 1 abstención, este orden de mérito AD REFERENDUM de la no presentación de posibles quejas, apelaciones, impugnaciones o reclamos de algún/a de los postulantes quedando efectiva la aprobación luego de los 5 días hábiles disponibles para algún tipo de acción a partir de su notificación.

### 2.3. Historia General de la Música I

1. Montalto, Eugenia – 74,85/100
2. Cervini, Emilio Juan – 60,20/100
3. Chacon Dorr, Virginia – 57,25/100
4. Martinez, Guadalupe – 43,95/100
5. Camerata, Pedro Augusto – 43,10/100
6. Otero, Eduardo – 40,50/100
7. Rapalini, Cecilia – 36,85/100

El docente Juan Colombo lee lo siguiente:

El día 16 de septiembre de 2025 advertí al Coordinador del Área de Coros, Pablo Clariá, que el orden de mérito entonces vigente (con fecha 9 de Junio de 2022) estaba vencido. Manifestó desconocer aquello, si bien formaba parte de ese orden de mérito. El nuevo concurso se convocó en marzo de este 2026, esto es cumplidos 9 meses de gestión a su cargo. En un mail que el Coordinador me envió, responsabilizó de esta dilación al área de Coberturas y Concursos.

Hasta hace muy poco los Coordinadores y el Equipo Directivo no podían formar parte de la Comisión Evaluadora de los concursos. Esto se modificó cuando la ex Directora, violando el reglamento de concursos entonces vigente, presenció un coloquio mío (el único postulante que tuvo esa particularidad en su coloquio), lo denuncié, y cambiaron el reglamento de un día para otro, habiéndolo sacado de acceso online durante un mes. Afortunadamente guardo en archivos PDF ambos, el original y el modificado.

ANULADO

Lic. Prof. Maria Laura Di Matteo  
REGISTRO  
Conservatorio de Musica  
de la Ciudad de Buenos Aires  
Astor T. Pizzoni

ANULADO

Lic. Prof. María Laura Di Matteo

REGENTE

Conservatorio Superior de Música

de la Ciudad de Buenos Aires

"Astor Piazzolla"

ANULADO

Lic. Prof. María Laura Di Matteo.  
REGENTE

Conservatorio Superior de Música  
de la Ciudad de Buenos Aires

Com. "Astor Piazzolla"

ANULADO

Lic. Prof. María Laura Di Matteo

REGENTE

Conservatorio Superior de Música  
de la Ciudad de Buenos Aires

El Decreto 821 otorga en el Artículo 36 g, únicamente, a los Departamentos (de los que los profesores formamos parte, al igual que el Coordinador) la potestad de proponer órdenes de mérito, no al Consejo Directivo, no a los Regentes, no a los Secretarios Académicos y, además, esto es "...sobre la base del registro actualizado de postulantes..."

En el Acta del 27/6/2025 se expresa: "...El Prof. Pesce Miguel Angel recomienda para el dictado de Práctica Coral designar a término del Prof. Juan Camilo Stafforini dado que se han ofrecido y nadie del orden de mérito manifestó voluntad en tomarlas. Se aprueba por unanimidad..." Juan Camilo Stafforini jamás se postuló, ni al concurso vencido, ni al que se está llevando a cabo en este 2026.

El Acta del 29/8/25 amplía este orden de mérito a las siguientes personas: 1- Stafforini Juan 2-Maximiliano Mancuso 3-Seballos Silvio 4-Damián Alejandro Moragas. Ninguna de ellas fue postulante. Además ese Acta nombra al orden de mérito como vencido en junio de 2025, cuando ese orden venció en junio de 2024 (según reglamento vigente de aquel concurso, los órdenes duraban dos años, no tres). Todas irregularidades aprobadas por el Consejo Directivo anterior.

En el Acta del 20/3/2026 se expresa "...Atentos a que los órdenes de mérito de práctica coral y dirección de coros se encuentra vencidos, y ya se ha prorrogado el consejo propone un orden de mérito provisorio: 1- Pesce, Miguel 2- Barros, Sebastián 3- Bermman, Fabián Se aprueba por unanimidad..." Nuevamente el consejo (ya vencido) propone un orden de mérito, irregularidad no advertida por la Coordinación. Sumo aquí el hecho de haber incluido en un orden de mérito a un profesor que ya estaba identificado como problemático, profesor que terminó siendo desplazado por violencia de género y abuso de autoridad.

En el Acta del 17/4/2026 se lee: "... Debido a la renuncia del prof. Pablo Clariá y ante la vacancia en el llamado para cubrir esas horas, se propone extender el orden de mérito provisorio siendo este: -Miguel Angel Pesce -Sebastian Barros Bermman -Piccini -Pusso -San Juan. Se aprueba con siete votos afirmativos y la abstención del consejero Luciano Perrone...". Llamativamente aquí, el orden de mérito vencido fue validado nuevamente "de hecho", ya que incluía a profesores nombrados en esta extensión. Sin embargo se excluyó del mismo, sin motivo alguno, a la Profesora Nomberto Silvana Soledad y al profesor

Colombo Juan. Aparecen todos los profesores que estaban en aquel orden, y se suma Santiago Pusso, que no llegó a formar parte de aquel orden si bien sí se postuló. Pero nuevamente el consejo (sin esa potestad) sugirió un orden de mérito con profesores que no se habían postulado como Pesce y Bermman. Aquí, entonces, vemos nuevas irregularidades no advertidas y la discrecionalidad de haber excluido a dos profesores del orden de mérito vencido, e incluido a todo el resto.

Por último, en el Acta del 15/5/2026, se agrega a este último orden a: Mariano Delli Quadri, Héctor Gamarra y Damián Moragas (profesores que tampoco se habían postulado). Cabe aclarar que, en todos estos casos, sí había profesores que nos habíamos postulado y que podríamos haber tomado cargos; y que muchas de esas horas están hoy cubiertas (a término) por algunos de los aquí nombrados, que jamás han concursado las mismas. Los mismos que conformaron órdenes de mérito hechos discrecionalmente de manera apócrifa y no contemplados en el reglamento, sin haberse postulado, y en situaciones de extrema irregularidad están presentes en el concurso que se lleva a cabo en este 2026 de alguna u otra forma, algunos como postulantes y otros como jurado (Piccinni y Clariá). ¿Qué garantías de imparcialidad y equidad tiene, entonces, este concurso frente a todo lo manifestado?

**Votación:** Se aprueba con 11 votos afirmativos este orden de mérito AD REFERENDUM de la no presentación de posibles quejas, apelaciones, impugnaciones o reclamos de algún/a de los postulantes quedando efectiva la aprobación luego de los 5 días hábiles disponibles para algún tipo de acción a partir de su notificación.

#### 2.4. Historia General de la Música II

1. Mansilla Pons, Ramiro – 66,35/100
2. Chacon Dorr, Virginia – 58,75/100
3. Martínez, Guadalupe – 45,95/100
4. Otero, Eduardo Gabriel – 40,45/100
5. Camerata, Pedro Augusto – 39,85/100
6. Rapalini, Cecilia – 36,85/100

**Votación:** Se aprueba con 11 votos afirmativos este orden de mérito AD REFERENDUM de la no presentación de posibles quejas, apelaciones, impugnaciones o reclamos de algún/a de los postulantes quedando efectiva la



aprobación luego de los 5 días hábiles disponibles para algún tipo de acción a partir de su notificación.

## 2.5. Flauta Dulce – Nivel Medio y Superior

1. Montalto, Eugenia – 84,60/100
2. Bado, Nubia – 76,25/100
3. Meroni, Marcos – 54,35/100
4. Duarte Mell, Ariadna – 40,35/100
5. Cabanchik, Sofia – 39,40/100

Votación: Se aprueba con 11 votos afirmativos este orden de mérito AD REFERENDUM de la no presentación de posibles quejas, apelaciones, impugnaciones o reclamos de algún/a de los postulantes quedando efectiva la aprobación luego de los 5 días hábiles disponibles para algún tipo de acción a partir de su notificación.

## 2.6. Taller: La residencia con distintos sujetos en contextos diversos – Profesorado

1. Flores, Graciela – 70,35/100
2. Yoffe, Lucía – 57,50/100
3. Berrettoni, Fernando – 48,60/100
4. Brunato, Federico – 40,50/100

Votación: Se aprueba con 11 votos afirmativos este orden de mérito AD REFERENDUM de la no presentación de posibles quejas, apelaciones, impugnaciones o reclamos de algún/a de los postulantes quedando efectiva la aprobación luego de los 5 días hábiles disponibles para algún tipo de acción a partir de su notificación.

## 2.7. Taller: La residencia con distintos sujetos en contextos diversos – Profesorado Superior

1. Brunato, Federico – 51,50/100
2. Yoffe, Lucía – 50/100

Votación: Se aprueba con 11 votos afirmativos este orden de mérito AD REFERENDUM de la no presentación de posibles quejas, apelaciones,

impugnaciones o reclamos de algún/a de los postulantes quedando efectiva la aprobación luego de los 5 días hábiles disponibles para algún tipo de acción a partir de su notificación.

### 3. Aprobación del proyecto de Clases de Apoyo por horas de ateneo

Acerca de las Trayectorias Educativas y su Fortalecimiento

Los estudiantes que integramos el Claustro estudiantil del Consejo Directivo por la lista "El Piazzolla Vuelve" entendemos que nuestro recorrido pedagógico, es una trayectoria que realizamos para lograr una formación artística y docente de músicos profesionales.

Esta experiencia se ha modificado en los últimos años por la diversidad, la heterogeneidad de las edades, la falta de conocimientos previos y la ausencia del ciclo inicial Intensivo, que trajo como consecuencia por ejemplo, múltiples dificultades en la comprensión de los aspectos rítmicos, melódicos y armónicos que son los núcleos básicos de las teorías I, II, III y IV del ciclo Medio; por lo tanto, proponemos Clases de apoyo en LAS MATERIAS del PCI, con la Modalidad de horas ATENEO descrita en el proyecto que fuera dado a conocer a todos los consejeros.

Se Mociona la IMPLEMENTACIÓN de clases de apoyo y la acreditación de 10 PUNTOS ANUALES en actividades Pedagógicas por Horas Ateneo y 5 PUNTOS en forma cuatrimestral. Se solicita a las autoridades del conservatorio arbitren los medios para el uso de las aulas.

Finalizado el debate, se somete la propuesta a votación.

Votación: 11 votos afirmativo por unanimidad.

### 5. Cierre

No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las 19:30 hs., se da por finalizada la sesión del Consejo Directivo, dejándose constancia de lo actuado para su incorporación al correspondiente Libro de Actas.

01.11.11